

DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO II
F15 – SEGUNDA SEMANA

Antes de contestar las preguntas, lea detenidamente estas **INSTRUCCIONES**:

1) Debe contestar solamente CINCO de las seis preguntas. Si contesta a las seis preguntas, sólo se corregirán las cinco primeras.

2) Justifique todas y cada una de sus respuestas e indique con la mayor precisión posible qué precepto o preceptos entiende aplicables en cada uno de los supuestos. No se valorarán positivamente aquellas respuestas que no estén debidamente justificadas.

3) No conteste las preguntas en esta hoja de examen.

4) Las preguntas deben contestarse en el **mismo orden** en que aparecen formuladas.

5) La duración del examen será de una **hora y treinta minutos**.

6) Se permite la consulta de textos legales (recogidos en códigos, descargados de internet o fotocopiados), así como del programa oficial de la asignatura. Los textos legales pueden estar subrayados, pero no pueden estar acompañados de comentarios o anotaciones (ya estén impresos o sean manuscritos). Se permite, además, la utilización de marcadores (como pegatinas "post-it") para separar las distintas normas utilizadas o los distintos epígrafes dentro de una norma. Estos marcadores sí pueden incluir las anotaciones necesarias para identificar la norma o capítulo que señalan (por ejemplo, "IRPF" o "base imponible").

7) Puede quedarse si lo desea con esta hoja de examen.

PREGUNTAS

- 1.- Fermín y la empresa para la que trabajaba han puesto fin de mutuo acuerdo a la relación laboral. Por esta resolución del contrato la empresa satisface 10.000 € a Fermín. ¿Disfruta este rendimiento de alguna reducción por irregularidad en el **IRPF**?
- 2.- Suponga que Vd. ha vendido por 10.000 € un vehículo que adquirió en 2008 por 30.000 € para su uso particular. ¿Puede computar como pérdida patrimonial en el **IRPF** los 20.000 € de diferencia?
- 3.- Indique el importe exacto que procede aplicar en concepto de mínimo del contribuyente si este tiene **87 años**, de acuerdo con la Ley estatal que regula el **IRPF**.
- 4.- Fermín ha recibido intereses de un depósito bancario que tenía contratado. El Banco ha practicado la consiguiente retención y ha ingresado en la cuenta corriente de Fermín los intereses resultantes, que ascienden a 1.000 €. ¿Qué importe debe incluir Fermín en la base imponible del **IRPF**? ¿La cantidad íntegra, esto es, previa a la retención? ¿O la cantidad neta que ha recibido en su cuenta (1.000 €)?
- 5.- Una SA ha incluido como gasto en su autoliquidación del **Impuesto sobre Sociedades** correspondiente a 2013 el importe de una compra de mercaderías que realizó en 2012, pero que había olvidado incluir en la cuenta de resultados de ese ejercicio 2012. ¿Ha procedido correctamente?
- 6.- Guillermo, residente en Argentina, ha vendido en la bolsa española acciones emitidas por una sociedad residente en España. ¿Está sujeta la renta que obtiene al **Impuesto sobre la Renta de no Residentes**? En caso de estar sujeta, ¿es aplicable alguna exención? En su respuesta prescinda del contenido del convenio que resulte aplicable y tenga en cuenta únicamente la normativa doméstica.